



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, URGENTE Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2017.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

D. MIGUEL BONET SANCHO

D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI

Dña. PATRICIA ANTONI BENEDICTO

D. EMILIO PASCUAL COTANDA

Dña. M^a DOLORES LAFONT AVINENT

D. JUAN JOSE FONT PERALES

D. JOSE ISRAEL PÉREZ GIL

CONCEJALES AUSENTE

D. RAFAEL ASENSIO CHENOVART

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:45 h del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de ocho concejales de los nueve que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública. Por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación.

PRIMERO. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Informado el pleno de la urgencia de debatir los puntos 3 y 4, porque ya están vencidos los plazos, se acuerda por unanimidad ratificar la urgencia de la sesión.

SEGUNDO. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL PLAN EDIFICANT, PARA LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL AULARI D'ALBALAT INCLUIDO EN EL CRA BARONIA BAIXA.

Informa la S^{ra} Alcaldesa de la publicación del Decreto 5/2017, de 20 de octubre, del Consell por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat; así como de la reunión mantenida con la Conselleria de Cultura para tratar el tema; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar la adhesión de este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers al plan de cooperación previsto en el reiterado decreto 5/2017, de 20 de octubre, para solicitar la obra Ampliación y adecuación del Aulari de Albalat dels Tarongers,

código de centro: 46000316, con arreglo a la Memoria Técnica redactada por el arquitecto D. Jose M^a Pérez Adelantado.

- 2) Facultar a la S^{ra} Alcaldesa para suscribir cuantos documentos fueran necesarios para gestionar y ejecutar el acuerdo.
- 3) Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana a los efectos oportunos.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018, PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se informa de la propuesta de la Comisión especial de cuentas y hacienda, que dice así:

Por la secretaria-interventora se informa a la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, que en el ejercicio 2018 continuamos facilitando la información de carácter económico necesaria a tener en cuenta para la elaboración y tramitación del presupuesto general de 2018; así de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las líneas fundamentales del presupuesto de 2018 ya han sido aprobados y remitidos a la Delegación de Hacienda, contienen las líneas principales de ingresos y de gastos, y el presente borrador cumple con la previsión económica de las líneas fundamentales para el ejercicio 2018.

En cuanto al límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, se establece en la cantidad de 885.342,54€ sin tener en cuenta, en principio, el objetivo de la regla del gasto, que deberá cumplirse en la liquidación del mismo.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, por lo que se propondrán al pleno, en la sesión de debate del presupuesto las obras de inversión a realizar en el año 2018-2021.

Por lo que formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución en las que en su base 27 se establece la previsión de las subvenciones nominativas, si se cumplen las condiciones.

Visto y conocido que son favorables, los informes:

1. Informe económico-financiero del artículo 168.1 e) RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Informe de la Secretaria-Interventora del artículo 168.4 del RDL 2/2004, Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Informe de Intervención sobre los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera.

Se propone el informe favorable de la Comisión especial de cuentas y hacienda sobre los siguientes:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2018, en la cantidad de **885.342,54€** para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	344.881,84
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	459.878,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	34.100,00
TOTAL CORRIENTE	839.459,84

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	182.272,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL CAPITAL..... 182.272,40

TOTAL: 1.021.732,14 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	584.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	45.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	292.594,14
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	8.355,16
TOTAL CORRIENTE	932.249,30

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	89.482,94
TOTAL CAPITAL	89.482,94

TOTAL:1.021.732,24 euros

TERCERO. Seguidamente se informa de la propuesta de la alcaldía, sobre aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, de acuerdo con los anexos que se acompañan, y que comprenden: Memoria, Plantilla de personal del ejercicio 2018,

Anexo I y II de la Relación de puestos de trabajo, se solicita el informe favorable en el siguiente sentido:

Proceder a la aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio 2018, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y relación de puestos de trabajo y plantilla de personal, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO. Remitir la información correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de la entidad local, y copia al órgano competente de la Comunidad Autónoma. Por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, se propone la previsión inicial de las siguientes obras de inversión, que se detallan en el Anexo de Inversiones:

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente, recogerá los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización o se realicen las modificaciones correspondientes.

PREVISIÓN INVERSIONES A REALIZAR EN EL 2018

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria ¹	Denominación del Proyecto (con pequeña justificación del proyecto)	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación					Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados				
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiacion. DIPUTACION	
1/2016 342 62200	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO	2014	39.272,40	39.272,40					
1/2018 160 619	PPOS 2017. MEJORAS ALCANTARILLADO Y OTROS	2018	113.000	23.517,06				89.482,94	
33 619	MEJORAS EN EDIFICIO CULTURALES O RECREATIVOS		20.000,00	20.000,00					
33 625	EQUIPAMIENTO		5.000,00	5.000,00					
1532 62	MOBILIARIO VÍAS PUBLICAS		5.000,00	5.000,00					
TOTAL			182.272,40	92.789,46				89.482,94	

OBSERVACIONES, La obra con código 1/2016 corresponde a la obra aprobada por la Diputación de Valencia dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios para el ejercicio 2016, ya ejecutada, pero que puede continuar durante el presente ejercicio.

Se presupuesta para el año 2018 el PPOS de 2017 que aún no está adjudicado, se desconoce por el momento la cantidad asignada para las inversiones u otros en el ejercicio 2018, por lo que cuando resuelvan se tramitara expediente de generación de crédito o el que corresponda.

El resto de inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las inversiones necesarias.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2017 y en los tres siguientes, por lo que **se propone** la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2019-2021

RENOVACIÓN Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO PÚBLICO

FINANCIACIÓN	2019	2020	2021
DIPUTACIÓN	90.000,00	90.000,00	90.000,00
AYTO ALBA T.	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad informar favorablemente el borrador del presupuesto 2018 junto con la documentación que le acompaña y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, someter al pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2018, en la cantidad de **885.342,54€** para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	344.881,84
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	459.878,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	34.100,00
TOTAL CORRIENTE	839.459,84

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	182.272,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL CAPITAL.....	182.272,40
TOTAL:	1.021.732,14 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	584.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	45.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	292.594,14
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	8.355,16
TOTAL CORRIENTE	932.249,30

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	89.482,94
TOTAL CAPITAL	89.482,94

TOTAL:1.021.732,24 euros

TERCERO. Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio 2018, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, por lo que la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

A REALIZAR EN EL 2018

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria ²	Denominación del Proyecto (con pequeña justificación del proyecto)	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación				Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados			
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	
1/2016 342 62200	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO	2014	39.272,40	39.272,40				
1/2018 160 619	PPOS 2017. MEJORAS ALCANTARILLADO Y OTROS	2018	113.000	23.517,06			89.482,94	
33 619	MEJORAS EN EDIFICIO CULTURALES O RECREATIVOS		20.000,00	20.000,00				
33 625	EQUIPAMIENTO		5.000,00	5.000,00				
1532 62	MOBILIARIO VÍAS PUBLICAS		5.000,00	5.000,00				
TOTAL			182.272,40	92.789,46			89.482,94	

Excepto la obra incluida en el PPOS de 2017, las inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las realmente necesarias o consideradas más oportunas.

Y siguiendo lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2019-2021

**RENOVACIÓN Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO
PÚBLICO**

FINANCIACIÓN	2019	2020	2021
DIPUTACIÓN	90.000,00	90.000,00	90.000,00
AYTO ALBA T.	10.000,00	10.000,00	10.000,00

Dar traslado del presente acto al pleno del ayuntamiento a los efectos oportunos.

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto, pregunta el Concejal D. Filiberto M. Prats, sobre las subvenciones nominativas de la base 27 de las de ejecución del presupuesto y dice que en este ejercicio tampoco se prevé ninguna aportación al Cuartel de la Guardia Civil y sí se prevé la aportación a la Iglesia; por lo que no está de acuerdo en que no se realice ninguna aportación al Cuartel de la Guardia Civil de Estivella, dice la alcaldesa que el actual sargento no quiere que los ayuntamientos realicen ninguna aportación al cuartel, que tiene conocimiento de que incluso rechazo algunas aportaciones municipales que se pretendieron realizar; a lo que replica el Sr Filiberto que la aportación municipal es voluntaria y no cree que algo voluntario sea rechazado; seguidamente, continua manifestando el Sr Filiberto, que no está de acuerdo en que se realice aportación económica a la iglesia, en tanto en cuanto continúe el mismo párroco puesto que, al párroco no le importa nada este pueblo; contesta la alcaldesa que la aportación no es para el párroco sino para la iglesia del pueblo.

Por lo que tras deliberación del asunto, se procede a la votación con el siguiente resultado, cuatro votos en contra de los concejales, D. Filiberto M. Prats, D. Jose I Pérez, D. Emilio Pascual y D^{ña}. Patricia Antoni, que no están de acuerdo con la subvención nominativa de la base 27 de los de ejecución del presupuesto, según ha manifestado el Sr Filiberto M. anteriormente y cuatro votos a favor correspondientes a D^{ña}. M^a Dolores Lafont, D. Miguel Bonet, D. Juan Jose Font y la S^{ra} Alcaldesa; por lo que se procede al desempate, pregunta la secretaria-interventora si todos mantienen el sentido de su voto, y tras su ratificación, se procede al desempate con el voto de calidad de la S^{ra} Alcaldesa y se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar límite del gasto no financiero, calculado con arreglo al objetivo de estabilidad presupuestaria, no aplicando, en principio, el objetivo de la regla del gasto para el año 2018, en la cantidad de **885.342,54€** para el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de

Ejecución que le acompañan, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	344.881,84
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicio	459.878,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	600,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	34.100,00
TOTAL CORRIENTE	839.459,84

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	182.272,40
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	0,00

TOTAL CAPITAL..... 182.272,40

TOTAL: 1.021.732,14 euros

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	584.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	45.300,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes	292.594,14
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	8.355,16
TOTAL CORRIENTE	932.249,30

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Enajenación inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital	89.482,94
TOTAL CAPITAL	89.482,94

TOTAL:1.021.732,24 euros

TERCERO. Aprobación inicial de la relación de puestos de trabajo y plantilla de personal del presupuesto del Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers para el ejercicio 2018, sometiendo a información pública por un periodo de quince días el referido acuerdo, a los efectos de la recepción en su caso de alegaciones.

CUARTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución, relación de puestos de trabajo y plantilla de personal aprobada, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se Presente ninguna reclamación.

SEXTO De acuerdo con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, por lo que la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

A REALIZAR EN EL 2018

CODIGO PROYECTO/ Aplicación Presupuestaria ³	Denominación del Proyecto (<i>con pequeña justificación del proyecto</i>)	Año Inicio- Año Fin	Importe Anualidad	Tipo Financiación					Total
				Recursos Propios	Ingresos Afectados				
					Financ. Estado	Financ. CCAA	Financ. Otros Ayuntam.	Otras financiacion. DIPUTACION	
1/2016 342 62200	AMPLIACIÓN POLIDEPORTIVO	2014	39.272,40	39.272,40					
1/2018 160 619	PPOS 2017. MEJORA ALCANTARILLADO OTROS	2018	113.000	23.517,06				89.482,94	
33 619	MEJORAS EN EDIFICIOS CULTURALES O RECREATIVOS		20.000,00	20.000,00					
33 625	EQUIPAMIENTO		5.000,00	5.000,00					
1532 62	MOBILIARIO VÍAS PUBLICAS		5.000,00	5.000,00					
TOTAL			182.272,40	92.789,46				89.482,94	

Excepto la obra incluida en el PPOS de 2017, las inversiones son orientativas y en función de lo que en su momento se considere más conveniente, se ejecutaran las realmente necesarias o consideradas más oportunas.

Y siguiendo lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la entidad local tendrá la obligación de comunicar, entre otros, las inversiones previstas a realizar en el ejercicio 2018 y en los tres siguientes, la previsión inicial de las siguientes obras de inversión:

2019-2021

**RENOVACIÓN Y MEJORA DE CALLES, PLAZAS Y ALUMBRADO
PÚBLICO**

FINANCIACIÓN	2019	2020	2021
DIPUTACIÓN	90.000,00	90.000,00	90.000,00
AYTO ALBA T.	10.000,00	10.000,00	10.000,00

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE SITO EN C/ MAJOR Nº 4 BAJO Y LICITACIÓN.

Seguidamente se informa al pleno del expediente que se tramita para el arrendamiento del inmueble sito en C/ MAJOR Nº 4-b y de la propuesta que dice así:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers es propietario, desde inmemorial del inmueble sito en carrer Major nº 4, con referencia catastral 8383413YJ2988C0001XJ, CONSTA DE DOS PLANTAS, SIENDO LA PLANTA BAJA LA QUE SE LICITA.

LINDES: NORTE: C/ MIG ,21

SUR: C/MAJOR

ESTE: C/MAJOR,2

OESTE: C/MAJOR,6

SEGUNDO.- Dicho inmueble se halla inscrito en el inventario de bienes, al tomo I, edificio 1.1.00007 , está calificado como bien patrimonial

TERCERO.- Dña Aglae Valiente Sáez, solicita el arrendamiento del inmueble, anteriormente mencionado para clínica dental, para continuar con la actividad que ya venía ejerciendo en el mismo, durante los cinco años anteriores.

CUARTO.- La junta de gobierno, estimó la oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta; siendo una continuidad del

servicio que ya se viene prestando, y que beneficia de forma particular a la gente más mayor que tiene dificultades para desplazarse de la población.

QUINTO.- Por el arquitecto D. Jose M^a Perez Adelantado se emite informe de valoración del inmueble estimándose en 39.810,22€ y un canon anual del 6% por importe de 2.338,61€.

SEXTO.- Se han emitido los informes correspondientes sobre la legislación aplicable y de contenido económico por la secretaria - interventora

SEPTIMO.- Que ha sido redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento, por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSIDERANDO que, según lo previsto en el artículo 50 del RD 2568/1986 y en DA 2^a de la TRLCSP, el Pleno de la EELL es el órgano competente para la adjudicación del arrendamiento cuando la duración del contrato supere los cuatro años. VISTO el informe jurídico y el de intervención. Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de arrendamiento del bien inmueble sito en C/Major nº 4 bajo, propiedad el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, por concurso público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento por concurso, del inmueble sito en C/ Major nº 4-bajo, para la prestación de servicios odontológicos o relacionados con la salud.

El tipo de licitación será al alza de 200€ al mes, excluido IVA u otros impuestos y por plazo de duración de 5 años prorrogables anualmente por otros 5 años.

TERCERO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, perfil del contratante, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Vista la propuesta y el contenido del pliego de condiciones administrativas y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de arrendamiento del bien inmueble sito en C/Major nº 4 bajo, propiedad el ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, por concurso público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento por concurso, del inmueble sito en C/ Major nº 4-bajo, para la prestación de servicios odontológicos o relacionados con la salud.

El tipo de licitación será al alza de 200€ al mes, excluido IVA u otros impuestos y por plazo de duración de 5 años prorrogables anualmente por otros 5 años.

TERCERO.- Publicar la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal, perfil del contratante, para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación, se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Y sin más asuntos que tratar por la S^{ra} Alcaldesa se cierra la sesión siendo las 20 h; del día del encabezamiento, de lo que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la S^{ra} Alcaldesa.

Vº Bº ALCALDESA

SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite Pérez Furió

Amparo Ferrandis Prats